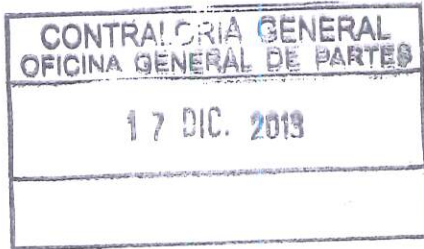


REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **UHF**, para la localidad de Casablanca, V Región, **por cambio de titular.**



RESOLUCION N° 33 /

SANTIAGO, 10 DIC 2013

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°435, de 11 de septiembre de 2013, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda UHF, Canal 30, para la localidad de Casablanca, V Región, otorgada a Radio y Televisión de Casablanca Limitada, por Resolución CNTV N°12, de 08 de octubre de 2002, modificada por Resolución CNTV N°09, de 18 de mayo de 2004, y Resolución CNTV N°16, de 20 de junio de 2005, a la sociedad Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda UHF, Canal 30, para la localidad de Casablanca, V Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 14 de noviembre de 2013, ante el Notario Público y Conservador de Minas doña Ximena Ricci Díaz, Titular de la Primera Notaría de San Antonio, V Región;

d) Que por ingreso CNTV N°2.279, de fecha 18 de noviembre de 2013, la sociedad adquiriente Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda UHF, Canal 30, para la localidad de Casablanca, V Región, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 02 de diciembre de 2013;

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

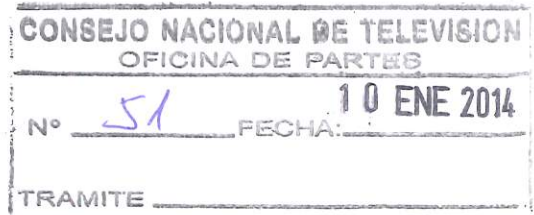
I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda UHF, Canal 30, para la localidad de Casablanca, V Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 14 de noviembre de 2013, ante el Notario Público y Conservador de Minas doña Ximena Ricci Díaz, Titular de la Primera Notaría de San Antonio, V Región.



TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

9 ENE. 2014

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION



II. La solicitud de modificación de la concesión ya individualizada, por cambio de titular, según ingreso CNTV N°2.279, de fecha 18 de noviembre de 2013.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°435, de 11 de septiembre de 2013, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda UHF, Canal 30, para la localidad de Casablanca, V Región, de Radio y Televisión de Casablanca Limitada, RUT N°77.306.600-0, a la sociedad Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 02 de diciembre de 2013, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda UHF, Canal 30, para la localidad de Casablanca, V Región, de Radio y Televisión de Casablanca Limitada, RUT N°77.306.600-0, y transferida a la sociedad Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K, por Resolución Exenta N°435, de 11 de septiembre de 2013.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 02 de diciembre de 2013, en orden a que se modifica definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda UHF, Canal 30, para la localidad Casablanca, V Región, de Radio y Televisión de Casablanca Limitada, RUT N°77.306.600-0, y transferida a la sociedad Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K, por Resolución Exenta N°435, de 11 de septiembre de 2013, en el sentido que **el nuevo titular es Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




HERMAN CHADWICK PINERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

